



**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 355437/20
nº orden: 95 Fecha: 11/08/20



Ayuntamiento de Málaga
Área de Cultura

CONVENIO ENTRE EL OBISPADO DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL PRÉSTAMO TEMPORAL DE SEIS OBRAS DE PEDRO DE MENA PARA SER EXPUESTA EN EL MUPAM DENTRO DE LA EXPOSICION SILENCIO, TRABAJO Y ORACIÓN.

REUNIDOS

De una parte, **D. José Antonio Sánchez Herrera**, con DNI número y domicilio a efectos de notificaciones en calle Santa Maria nº 18 Obispado de Málaga.

De otra parte, **DOÑA NOELIA LOSADA MORENO**, actuando en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, con CIF número y domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en 29001-Málaga, en la Alameda Principal 23, en calidad de Teniente Alcalde Delegada de Cultura.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para contratar, obligarse y libremente

EXPONEN

I.- Que el **Excmo. Ayuntamiento de Málaga**, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales y de la comunidad vecinal, tal como recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

II.- Que el **AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** desea exponer en el **MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE MÁLAGA** sito en el Paseo de Reding, nº 1, 29016-Málaga, las obras que se señalan en las estipulaciones del presente convenio, con motivo de la exposición ***Silencio, trabajo y oración***.

III.- Que el **AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** acepta la cesión temporal de las seis obras que abajo se indican y en el periodo comprendido entre el **2 de julio de 2020 y el 30 de agosto de 2020** mediante la firma de este convenio.

IV.- Que el **Obispado de Málaga** es el titular de las obras descritas y objeto del préstamo y está interesada en prestar dichas obras al Ayuntamiento de Málaga para que formen parte de la exposición que se va a organizar en el MUPAM.



Código Seguro De Verificación	YCcg5DhIXFFWvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/06/2020 10:22:31		
Observaciones			Página		1/10
Url De Verificación					



V.- Por todo lo expuesto anteriormente, ambas partes desean fijar las condiciones con arreglo a las cuales el Obispado presta de forma temporal al **AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, las obras y a tal efecto, convienen el presente **CONVENIO DE PRÉSTAMO**, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

1.- OBJETO

Mediante la firma del presente convenio el Obispado de Málaga presta al Excmo. Ayuntamiento de Málaga seis obras del escultor Pedro de Mena para que formen parte de la exposición *SILENCIO, TRABAJO Y ORACIÓN* que se celebrará en las salas de la exposición del MUPAM, sito, en el Paseo de Reding, número 1 de Málaga, del 2 de julio de 2020 al 30 de agosto de 2020.
Dichas obras son:

Nº Catálogo	071.19
Autor	Pedro de Mena y Medrano
Título	Niño Jesús
Técnica	Madera policromada
Medidas (alto x ancho x fondo)	43 X 28 X 22 cm
Valoración	150.000€

Nº Catálogo	072.19
Autor	Pedro de Mena y Medrano
Título	Inmaculada Concepción
Técnica	Madera policromada
Medidas	120 X 42 X 35 cm
Valoración	350.000€

Nº Catálogo	073.19
Autor	Pedro de Mena y Medrano
Título	Dolorosa/Soledad
Técnica	Madera policromada
Medidas	90 X 65 X 55 cm
Valoración	500.000€

Nº Catálogo	074.19
--------------------	--------



Código Seguro De Verificación	YCcg5DhIXFFWvKEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/06/2020 10:22:31	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	[URL]			



Autor	Pedro de Mena y Medrano
Título	Ecce-Homo
Técnica	Madera policromada
Medidas	90 X 53 X 60 cm
Valoración	500.000€

Nº Catálogo	177.19
Autor	Sor Andrea y Sor Claudia de Mena
Título	San Benito
Técnica	Madera policromada-imagen de vestir
Medidas	92 X 35 X 35 cm
Valoración	150.000€

Nº Catálogo	178.19
Autor	Sor Andrea y Sor Claudia de Mena
Título	San Bernardo
Técnica	Madera policromada- imagen de vestir
Medidas	92 X 35 X 35 cm
Valoración	150.000€

2.- DURACION DEL CONVENIO

El convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y finalizará cuando las citadas obras sean devueltas una vez finalizada la exposición, no extendiéndose a más del 15 de septiembre de 2020.

Este convenio podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes.

3.- CONDICIONES DE LA CESION DE LAS OBRAS

Cualquier cambio en el programa de la exposición o en las condiciones del préstamo, exigirá necesariamente un nuevo acuerdo entre el prestatario y el Obispado de Málaga.

Todos los gastos derivados del embalaje, transporte, seguro, preparación y exhibición de estas obras para la exposición citada serán por cuenta del prestatario.

a)- Condiciones ambientales para la exposición



Código Seguro De Verificación	YCcg5DhIXFFWvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/06/2020 10:22:31	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación				



Las obras nunca podrán exhibirse con incidencia de luz solar directa o con alto contenido de radiación ultravioleta. Las salas de exposición deberán mantener las siguientes condiciones ambientales:

- Humedad relativa: dentro del rango 50% +/- 5% sin oscilaciones.
- Temperatura: 20 grados +/- 2 grados.
- Intensidad de la luz: no podrá superar los 150 Lux.
- Radiación ultravioleta inferior a 70 lumen.

El Obispado de Málaga exigirá en el momento que lo precise, informes detallados sobre las condiciones de montaje, lecturas de humedad relativa, temperatura, iluminación, etcétera.

b)-Manipulación

No se procederá al envío de las obras objeto del préstamo, hasta la comprobación por parte de los representantes del Obispado de Málaga de que se cumplen las condiciones de acondicionamiento las salas de exposición, debiendo aquellas permanecer embaladas para su aclimatación, al menos 24 horas antes de proceder a la apertura de las cajas.

La apertura del embalaje, así como cualquier otro tipo de manipulación o intervención que se pretenda hacer sobre la obra, deberá contar siempre con la autorización expresa del Obispado de Málaga. La manipulación deberá reducirse al mínimo y solo podrá ser realizada por personal cualificado en presencia siempre del correo designado por el Obispado de Málaga y de algún responsable de la institución prestataria.

Para realizar cualquier tipo de análisis o estudios científicos deberá solicitarse autorización por escrito.

Para las obras denominadas San Benito y San Bernardo, que se encuentran depositadas en la Catedral de Málaga, la institución prestataria tendrá que hacerse cargo del traslado de la peana y campana de cristal al almacén del Obispado de Málaga y su reposición a la Catedral una vez haya finalizado la exposición.

c)-Seguridad

Las obras deberán exponerse protegidas por una vitrina y se garantizará la seguridad 24 horas, siendo indispensable la vigilancia presencial física durante el tiempo que la sala permanezca abierta al público y la grabación 24 horas. En el caso que se estime conveniente, el Obispado de Málaga podrá exigir alarmas de



Código Seguro De Verificación	YCcg5DhIXFFWvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/06/2020 10:22:31
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación			



protección individual para las obras en préstamo. Se informará al Obispado de Málaga del tiempo de mantenimiento de las grabaciones de seguridad.

En las salas de exposición y áreas adyacentes se prohibirá fumar y consumir alimentos o bebidas.

El prestatario se compromete a mantener las 24 horas constante y adecuada protección contra incendio, robo, vandalismo, terrorismo, inundación, así como ajustarse a las condiciones lumínicas y ambientales especificadas en el punto 2.

El Obispado de Málaga se reserva el derecho de comprobar en el momento que considere oportuno el estado de las medidas de seguridad de las instalaciones. Los gastos derivados de ello, correrán por cuenta del prestatario.

d)-Embalaje y transporte

El embalaje y transporte de las obras serán realizados por una empresa especializada en movimientos de obras de arte, con acreditada experiencia en el sector y de acuerdo con las instrucciones especificadas por el Obispado de Málaga.

En todo caso la empresa, así como las fechas de transporte, deberán ser aprobadas previamente por el Obispado de Málaga, reservándose el derecho de rechazarla en caso de que la propuesta no ofrezca las garantías suficientes.

La empresa remitirá un plan de viaje en el que se especifiquen todos los términos del transporte, diferentes cargos, personas de contacto en los lugares de destino y demás información necesaria.

e)- Características de embalaje

El Obispado de Málaga se reserva el derecho a exigir el tipo de embalaje que considere más apropiado para sus obras, tanto a la ida como a la vuelta, entre los distintos niveles de seguridad que existan. En cualquier caso, los embalajes deberán cumplir con la normativa internacional de medidas fitosanitarias vigentes.

Las cajas de embalaje una vez devueltas las obras, pasarán a ser propiedad del Obispado de Málaga.

Deberán utilizarse, sin excepción, tratamientos ignífugos y aislantes térmicos e hidrófugos, así como espuma amortiguadora en el interior (espuma de polietileno o similar). Todos los materiales deberán ser químicamente estables y neutros y los que se utilicen en contacto directo con la obra deberán ser además no abrasivos y resistentes a la rotura. Será obligatoria la aportación de una ficha



Código Seguro De Verificación	YCcg5DhIXFFWvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/06/2020 10:22:31	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación				



técnica por parte de la empresa de transporte de cada nuevo material que vaya a utilizar. La obra siempre deberá ir inmovilizada en el interior de la caja y ésta en el vehículo de transporte.

Tanto los materiales como los embalajes utilizados deberán cumplir las normas ISO. Todos los embalajes deberán ir siempre precintados y deberán llevar rotuladas en el exterior las identificaciones habituales (nº inventario de la obra, nº de caja, sin indicar referencias al Obispado o a la obra que contiene).

La caja deberá contar con:

- Tacos atornillados para inmovilizar las bases de las piezas
- Guillotinas
- Amortiguaciones mecánicas en el exterior de las cajas.
- Datalogger
- Detectores de impacto
- Material en contacto con las obras: Cellplast

Mientras tenga lugar la muestra, el prestatario o la empresa de transportes se harán cargo de custodiar el embalaje original en un local acondicionado con la misma temperatura y humedad relativa que las salas de exposición.

f)- Registrador de datos

Las obras viajarán siempre con un registrador de datos ambientales y de vibración en el interior de los embalajes, que deberá facilitar la empresa de transporte y cuya lectura deberá ser remitida tras la apertura del embalaje tanto en el montaje como en el desmontaje, indicando las fechas y horas de cierres y apertura de las cajas, así como los itinerarios.

g)-Transporte

El transporte terrestre deberá realizarse en vehículos de máxima seguridad, protegidos contra el robo y acondicionados para el transporte de obras de arte (con suspensión neumática, climatización, GPS, etcétera), cumpliendo la normativa vigente sobre transporte y seguridad. Durante el transporte, los valores de humedad relativa y temperatura serán los mismos que los exigidos para la exposición de la obra.

h)- Montaje

Con el fin de aclimatar la obra, ésta deberá permanecer dentro del embalaje precintado al menos 24 horas en la sala de exposición.

La obra deberá ser instalada en el lugar definitivo que le corresponda en la exposición en presencia del correo. Las obras no podrán ser ubicadas en paredes con algún testigo de humedad, junto a puertas o vanos, en paredes o en lugares recién pintados, o donde se compruebe que existe una corriente de aire.



Código Seguro De Verificación	YCcg5DhIXFFWvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/06/2020 10:22:31
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://verificacion.sedelectronica.es/verificador-csv?codigo=YCcg5DhIXFFWvkEbsDNX7w==		





Las obras serán identificadas en las cartelas como pertenecientes al Obispado de Málaga.

i)- Seguro

La entidad prestataria deberá contratar una póliza de seguro a todo riesgo "clavo a clavo", teniendo como beneficiario al Obispado de Málaga, incluyendo tanto el transporte como su estancia en la exposición, en el que se especifique el valor individual de cada obra en euros.

El certificado deberá ser emitido en español, y deberá incluir expresamente las siguientes cláusulas, sin las cuales no se aceptará como válido:

- Institute Cargo Clauses A (ICCA)
- Institute Strikes Clauses, incluyendo la cobertura de terrorismo durante la estancia de la obra.
- Institute War Clauses
- Cláusula de exoneración
- Cláusula de depreciación y/o demérito artístico
- Cláusula de daños por hechos malintencionados
- Cláusula de Museo
- Cláusula de liquidación de siniestros sin franquicia

El original del certificado del seguro, en el que figurará el valor en euros y las condiciones específicas de la póliza deberán estar en poder del Obispado de Málaga al menos 5 días antes de la salida de las obras. En caso contrario, no se podrá autorizar dicha salida.

j)- Correo

Todos los movimientos y manipulaciones de las obras del Obispado de Málaga, deberán realizarse bajo la supervisión del "correo" y la restauradora designados por éste.

Serán por cuenta de los organizadores de la exposición los gastos derivados del desplazamiento, dietas y seguro de ambas personas.

k)- Reproducciones de imágenes

El Obispado De Málaga dispone de imágenes de la mayoría de las obras, éstas podrán ser objeto de cesión para la edición del catálogo. En el caso de que haya que realizar alguna, correrán a cargo del prestatario.



Código Seguro De Verificación	YCcg5DhIXFFWvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/06/2020 10:22:31	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación				



Los derechos de imagen de las fotografías siempre serán propiedad de la Diócesis de Málaga y se deberán de entregar copias de alta calidad de las mismas.

Igualmente, se entregarán al Obispado de Málaga 20 catálogos de los que se elaboren para la citada exposición.

Se prohíbe fotografiar, filmar o reproducir las obras total o parcialmente en las salas de exposición o en cualquier otro ámbito.

l)- Cesión

El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no podrá ceder o transmitir, total o parcialmente, por ningún medio su posición en el presente acuerdo a ningún otro tercero.

m)- Devolución de las obras

Las obras deberán ser devueltas al Obispado de Málaga, o en su caso a los correspondientes lugares de depósito, al finalizar el periodo de préstamo, teniendo como máximo 4 días desde el término de la exposición para llevar a cabo la entrega.

El Obispado de Málaga se reserva el derecho de retirar cualquier obra prestada por incumplimiento de las presentes condiciones.

5.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

Serán obligaciones del prestador:

- Hacerse cargo del transporte, seguro y demás condiciones recogidas en este convenio para la cesión de las obras.

6.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de resolver cualquier duda interpretativa o controversia que surja de este convenio, se establece la creación de una Comisión de Seguimiento, compuesta por 2 miembros representantes de las entidades firmantes.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse, sin derecho a compensación económica alguna, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por transcurso del periodo de vigencia pactado.

Código Seguro De Verificación	YCcg5DhIXFFWvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/06/2020 10:22:31
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación			



- c) Cuando alguna de las partes incurriera en situación de insolvencia profesional o definitiva declarada en un procedimiento judicial.

8.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Ambas partes, con renuncia a los fueros que pudieran corresponderles, establecen que cualquier disputa o controversia que surja en relación a la aplicación o interpretación del contenido del presente convenio será sometida a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

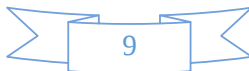
9.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, informamos que los datos que se aporten durante el procedimiento serán incorporados y tratados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Málaga.

Los datos se recaban con la finalidad de gestión y tramitación de las subvenciones a entidades sociales. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos, basado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Asimismo, informamos que en cumplimiento de las normativas y legislación vigentes y para garantizar la transparencia en el proceso, los datos de las solicitantes y las beneficiarias con la baremación obtenida y la cantidad concedida se expondrán públicamente y se podrán comunicar a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias en materia de control y fiscalización de las ayudas y subvenciones.



Código Seguro De Verificación	YCcg5DhIXFFWvKEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/06/2020 10:22:31
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación			

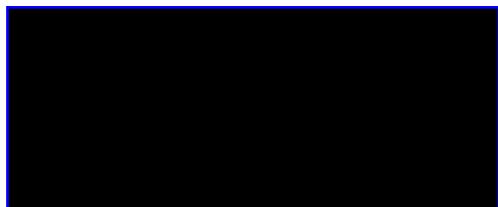




Los datos se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión de valoración, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Málaga, en Avda. Cervantes nº 4, 29016.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.



**EL PRESTATARIO,
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**Dña. Noelia Losada Moreno
Tte. Alcalde delegada de Cultura**

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Iltrma. Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.
El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura.



Código Seguro De Verificación	YCcg5DhIXFFWvkEbsDNX7w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno		Firmado	29/06/2020 10:22:31
Observaciones			Página	10/10
Url De Verificación	https://verificacion.sedelectronica.es/verificador-csv?codigo=YCcg5DhIXFFWvkEbsDNX7w==			

